

ORDENANZA NÚMERO 31
(P. de O. Núm. 43 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS A ESTABLECER UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA JÓVENES GRADUANDOS DE ESCUELA SUPERIOR Y RESIDENTES DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos según enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde en su inciso (h), realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a las obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: La Alcaldesa del pueblo de Aguas Buenas, Hon. Buenaventura Dávila Roldán preocupada en proveer a los jóvenes estudiantes oportunidades de empleo, de modo que tengan una experiencia de empleo significativa y puedan contar con un ingreso para cubrir los gastos de graduación que cada día son mas altos.

POR CUANTO: Los programas que se otorgan a través del Consorcio pagan ya pasados los actos de graduación y muchos estudiantes no pueden participar de los mismos debido a que no cuentan con los fondos necesarios para cubrir estos gastos.

POR CUANTO: El programa de empleo para jóvenes graduandos tendrá una duración de cinco (5) sábados y trabajaran cuatro (4) horas diarias para un total de veinte (20) horas de \$5.15 por hora. Los mismos serán reclutados como empleados irregulares y tendrán los beneficios de dicho grupo de trabajadores.

POR CUANTO: Los jóvenes participantes realizarán tareas de embellecimiento y ornato de áreas verdes, reciclaje, deportes, entre otros, por todos los sectores de Aguas Buenas los cuales serán supervisados por empleados municipales.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos habrá de preparar la documentación necesaria para extenderle nombramientos a los estudiantes graduandos que participen de este programa; les requerirá la autorización de los padres o tutores legales para emplearlos. Además, le requerirá a la Escuela Superior una certificación del estudiante candidato a graduación de dicha escuela.

SECCIÓN 1RA: Autorizar como por la presente se autoriza a la Alcaldesa del pueblo de Aguas Buenas, a establecer un Programa de Empleo para jóvenes graduandos de Escuela Superior para el año 2004 y años subsiguientes.

SECCIÓN 2DA: Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a separar la cantidad de \$22,175.00 dólares para pagar dicho programa y a separar una partida para los años subsiguientes.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

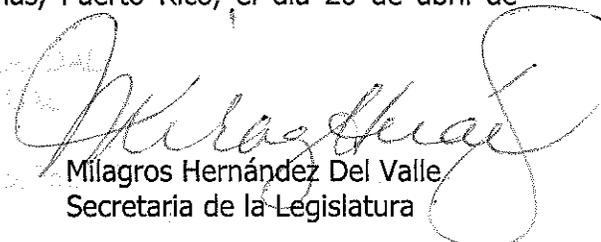

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 43 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; estando ausente Héctor G. Rivera Martínez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 20 de abril de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

27 de abril de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa